Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva-Huila

Neiva, trece (13) de agosto del dos mil veinte (2020)

PROCESO: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **COMFAMILIAR DEL HUILA**
DEMANDADO: **JHON JARVI SIERRA GUTIERREZ**
EVA RODRIGUEZ
RADICACION: **41001-40-22-008-2015-00719-00**

Teniendo en cuenta el escrito presentado el 20 de febrero del 2020, el juzgado, NO LO TRAMITE, por cuanto se observa que la parte demandante y demandada son diferentes al proceso de la referencia, lo único que concuerda es el número de radicación 2015-719.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.

Glo.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 14 de agosto de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 058 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO